



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0038811/13

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Filosofía, por la cual solicita se asigne carga anexa a sus cargos de planta a los Profesores Emiliano Garbino, Pastor Montoya y Patricia Brunsteins para el dictado de cátedras o seminarios a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

que el Consejo Académico de la Escuela de Filosofía, aprobó el pedido de cargas anexas;

que Secretaría Académica no formula observaciones al pedido y eleva las actuaciones al H.C.D.;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 26 de Agosto de 2013, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER que los docentes de la Escuela de Filosofía que a continuación se detallan, cumplan funciones docentes en las cátedras que en cada caso se indica como carga anexa o complementación de funciones a sus respectivos cargos de planta a partir del **01 de agosto de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014.**

--- Cátedra de Metafísica II

Emilio GARBINO, Legajo nº 33714, para cumplir funciones de Profesor Asistente como carga anexa a su cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en la cátedra de "Estética"

--- Filosofía de las Religiones

Pastor MONTOYA, Legajo nº 32628, para cumplir funciones de Profesor Asistente como complementación de funciones a su cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en la cátedra de Introducción a la Problemática Filosófica.

--- Seminario "Ideología y género. La nueva ciencia social con perspectiva de género" –a cargo de la Profesora Patricia Morey-

Patricia BRUNSTEINS, Legajo nº 38053, cumplir funciones de Profesora Asistente como complementación de funciones a su cargo de Profesora Asistente de dedicación exclusiva en la cátedra de "Antropología Filosófica".


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0038811/13

//


ARTÍCULO 2º. La aprobación para el dictado del Seminario antes mencionado, no constituye por si solo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 HCD).

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N° 305
sl


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES